



## INFORME DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título:	Máster Universitario en Rehabilitación Arquitectónica
Código RUCT:	4310009
Universidad solicitante:	Universidad de A Coruña
Universidades participantes:	Universidad de A Coruña
Centro de impartición:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura

La **Universidad de A Coruña** ha remitido a ACSUG la solicitud de **MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL** del plan de estudios verificado del título **Máster Universitario en Rehabilitación Arquitectónica**. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 30 del RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad y lo establecido en el artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La evaluación de la MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL del plan de estudios se ha realizado por la **Comisión de Evaluación de Modificaciones no sustanciales**, nombrada el 21 de marzo de 2023 y publicada en la web de ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la documentación aportada por la universidad de acuerdo con los criterios recogidos en el *Procedimiento para la solicitud de modificaciones no sustanciales de grado y máster*.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos **Favorables** considerando que:

Se han planteado de forma correcta los aspectos incluidos en el formulario de solicitud de modificación no sustancial que se detallan a continuación:

**Criterio 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título:**

- Adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de **Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil**.

**Criterio 4. Planificación de las enseñanzas:**

- Se plantea añadir una materia optativa nueva, titulada **BIM en la Rehabilitación**, que no comporta cambios en la distribución global de créditos entre materias obligatorias y optativas, pero sería un valor añadido a la titulación. Este cambio motiva su inclusión en la memoria y la realización de las modificaciones formales necesarias en la misma para que quede reflejado.
- Se ha detectado un error en el nombre de cinco competencias que aparecen en la tabla de la memoria publicada en el RUCT (CB06, CB07, CB08, CB09 y CB10) que proponemos subsanar en esta modificación no sustancial.

Santiago de Compostela, a 5 de febrero de 2025

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira